

Se suscribe en esta ciudad, en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porta.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la provincia de Leon.

3.^a Seccion n. 303.

Se encarga á las justicias de esta provincia que procuren la captura de Vicente Fraga, natural de la parroquia de Sta. Maria de Decemelo en Galicia.

Habiéndose fugado en el tránsito desde el pueblo de Manjarrio al de Acebo, el preso Vicente Fraga, natural de la parroquia de Sta. Maria de Decemelo en Galicia, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, cara redonda, con pantalón de lienzo blanco, chaleco de estops y un pañuelo en la cabeza, encargo á las justicias de esta provincia que procuren su captura, y que en el caso de ser habido lo dirijan por transitos de justicia con la debida seguridad á disposicion del juzgado de 1.^o instancia de Astorga. Leon 17 de agosto de 1840.—Mariano Herrero.

Núm. 304.

Comision Provincial de instruccion primaria.

La Comision de Ecsámenes, de maestros de instruccion primaria de esta provincia, ha acordado celebrar los de la segunda época en el dia 1.^o del próximo setiembre. Lo que se anuncia al público á fin de que los que aspiren á ser examinados, se inscriban en la secretaria de la Comision tres dias antes del señalado en que han de dar principio los ejercicios presentando los documentos prevenidos en el artículo 15 de la Real orden de 17 de octubre de 1839. Leon 16 de agosto de 1840.—Mariano Herrero, Presidente. —Antonio Alvarez Reyero, vocal secretario.

Insértese.—Herrero

Núm. 305.

Se halla vacante la plaza de médico titular de Villafranca del Bierzo en la provincia de León, cuya dotacion anual es de siete mil rs. un-pagados puntualmente por trimestres, de los fondos comunes de la misma, destinados á este objeto.

Los profesores que gusten hacer pretension á esta plaza se servirán dirigir sus solicitudes á la secretaria de ayuntamiento de dicha villa, francas de porte, y acompañadas de los documentos ó testimonios que acrediten sus antecedentes en esta profesion en el término de 48 dias, que concluye en 30 de setiembre próximo. Debiendo tener entendido que la asistencia á los enfermos ha de ser gratuita, y que la contrata que se celebre con el agraciado será solo por tres años, al término de los que, queda el ayuntamiento en libertad de renovarla á favor del mismo, ó de nombrar otro, con las modificaciones en uno y otro caso oportunas. Villafranca del Bierzo 13 de agosto de 1840.—P. A. D. M. I. A. C.—Carlos Perez y Nobo, secretario.

Insértese.—Herrero.

Núm. 306.

EL INTENDENTE MILITAR DEL distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que finalizando el 19 de setiembre próximo la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el Hospital de Oviedo, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de dos años, á contar desde el 20 del referido mes de setiembre, en los Estados de esta Intendencia Militar; para cuyo remate se señalado el dia 31 del corriente á las doce en punto de su mañana.

Las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo por sí, ó por medio de apoderados, dentro del término prefijado, á cuyo fin se les enterará del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia Militar y en el Ministerio de Hacienda Militar del punto expresado, el cual está ademas autorizado para admitir proposiciones, siendo razonables, para dicho servicio.

Valladolid 14 de agosto de 1840.—Vicente Rubio, —Gerardo Pernet, secretario.

218

Intendencia de la Provincia de Leon.

ANUNCIO.

La Junta de ventas de bienes nacionales en sesion de 9 de julio último ha tenido por conveniente acordar la nulidad de los remates en quiebra de las fincas que á continuacion se expresan, celebrados el dia 12 de mayo último; y habiéndose servido dicha Junta disponer también que se realicen nuevamente, se señala al efecto por esta Intendencia la hora de 11 á 12 de la mañana del dia 21 de setiembre próximo y el sitio de las Salas de Ayuntamiento de esta ciudad.

CLASE DE FINCAS.	RENTA ANUAL.						CAPITAL que debe servir de base para el remate. Reales vellon.
	TRIGO.			CEBADA.			
	F.	C. ^o	C. ^o	F.	C. ^o	C. ^o	
Un quición compuesto de 8 tierras en término de Fafilas, de cabida de 36 fanegas que perteneció al convento de Dominicos de Valencia de D. Juan: no tiene carga.	16	6	"	"	"	"	12870.
Otro id. de 9 tierras en el mismo término, de cabida de 16 fanegas y 10 celemines y de igual procedencia que tampoco se halla gravado con carga alguna.	"	"	"	4	"	"	2068.
Uno id. de 57 tierras trigales de cabida de 58 fanegas 1 celemin y 2 cuartillos.=25 id. centenales de 16 fanegas y 5 celemines y 2 prados de hacer en sembradura 1 fanega y 4 celemines, que se halla situado en término de Villaturiel y perteneció al Beaterio de Sta. Catalina de esta ciudad: no tiene carga.	8	8	"	8	8	"	12122
Otro quición en término de Villabalter, que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de esta ciudad, compuesto de 10 tierras trigales de cabida de 9 fanegas y 3 celemines.=6 id. centenales de 4 fanegas y 10 celemines id.: y 8 prados de 2 fanegas y 10 celemines id.: no tiene carga.	11	"	"	"	"	"	3580.
Un quición compuesto de 37 tierras en término del pueblo de Villahornate y Despoblado de Castrellino de cabida de 247 fanegas y 8 celemines que perteneció al Priorato de Villarrabines dependiente del monasterio de Bernardos de Nogales en esta forma: 7 tierras en Villahornate de cabida de 31 fanegas y 8 celemines que producen solamente en los años pares.=14 id. en el Despoblado de Castrellino, que hacen 83 fanegas en sembradura id. id. y 16 id. en el mismo término, de cabida de 133 fanegas que fructifican únicamente en los años no-nes. No tiene carga.	55	"	"	55	"	"	43360.

NOTA. Del precitado quición se celebrarán 2 remates en el referido dia 21 de setiembre, uno en esta capital y otro en las Salas Consistoriales de la Corte, por estar así prevenido respecto de las fincas cuyo capital esceda de 20000.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los sujetos en quienes habian

quedado las mencionadas fincas por los remates celebrados el día 12 de mayo último y con el objeto también de que los demás, que quieran interesarse en la adquisición de las mismas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se citan, Leon 20 de agosto de 1840.—Juan Rodriguez Radillo.

Insértese.—Herrero.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO N. 1804.

La Junta de venta de bienes nacionales en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instrucción de primero de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Lugo.

D. Manuel Rodriguez Ventosinos remató un foro impuesto sobre una casa en la calle de la Rúa nueva de la Ciudad de Lugo que posee el mismo, quien paga 66 rs. anuales, del convento de Sta. Maria de la Nova de Lugo, en cuatro mil cuatrocientos,

4400

D. Juan Carballo, remató otro id. impuesto sobre varios bienes sitos en el lugar de Gaudian, parroquia de Sta. Maria de Constantin que posee el mismo, quien paga 7 ferrados de trigo: del convento de id. en tres mil novecientos sesenta y seis con veinte y ocho.

3966 28

D. José Lopez de Rego remató otro id. impuesto sobre varios bienes en la parroquia de S. Pedro de Romean que disfruta el mismo, quien paga 2 fanegas de centeno de las Agustinas recoletas de id. en tres mil seiscientos.

3600

D. Vicente de la Vega remató otro id. impuesto sobre diferentes bienes, en la parroquia de Sta. Maria de Cabreiros que disfruta el mismo, quien paga 4 y medio fanegas de trigo, del convento de Sta. Maria la Nova de id. en quince mil.

15000

El mismo remató otro id. impues-

(20)

to sobre varios bienes que posee el mismo en la citada parroquia quien paga 132 rs. anuales, del convento de Agustinas recoletas de id. en ocho mil ochocientos.

8800

D. Manuel Gela remató otro id. impuesto sobre varios bienes que posee, por lo que paga 2 fanegas de centeno, del monasterio de Samos en tres mil sesenta y seis.

3066

D. Manuel Cortiñas remató un foro nombrado de Pacios, que disfruta Simon Rodriguez Ballesteros en la parroquia de S. Pedro del Inicio quien paga 4 fanegas de trigo, 4 id. de centeno, 4 libras de cera amarilla y 3 gallinas de id., en diez y siete mil cuatrocientos.

17400

D. Andres Lopez Sanjurjo remató un foro impuesto sobre diferentes bienes que disfruta José Lopez vecino del lugar de Rosende, en id., quien paga 2 fanegas de centeno, del convento de Sto. Domingo de Lugo, en tres mil seiscientos

3600

D. José Tejeiro, para el Excmo. Sr. D. José María Masroso de Altamira, remató otro id. impuesto sobre el lugar llamado Carris sito en la parroquia de S. Martin de Mondoñedo, que disfruta Alonso Ramos y consortes, quienes pagan una fanega de trigo de las monjas de la Concepcion de id., en cuatro mil seiscientos.

4600

El mismo, para id., remató otro id. impuesto sobre tres piezas de heredad sitas en id., que disfruta Martin de Rivas y yerno José Lourido; quienes pagan 7 ferrados de trigo, de id., en seis mil trescientos.

6300

El mismo, para id., remató otro id. en el lugar nombrado de Cotin, en la parroquia de S. Julian de Cordido, que posee Luis Sanchez, que paga 2 fanegas de trigo y 3 ferrados de centeno, de id., en once mil novecientos.

11900

- El mismo, para id. remató otro id. de heredad, al sitio de Veiga dos comaros que posee Manuel Yañez, que paga 2 ferrados de trigo en mil novecientos. 1900
- D. Juan Vilaledron, para ceder, remató otro id. impuesto sobre bienes que posee Pedro Fabian del lugar de Gian que paga 17 fanegas de centeno, del convento de Sto. Domingo de id., en treinta y cinco mil. 35000
- El mismo, para ceder, remató otro id. de la casería y lugar nombrado de Ber, en la parroquia de S. Martin de Mondoñedo, del convento de monjas de la Concepcion de id., en sesenta mil. 60000

Provincia de Pamplona.

- D. Pedro Barberia remató un olivar de 10 robadas y 14 almutadas con 125 olivos, término de Los Plantados, jurisdiccion de la villa de Fitero, de los Bernardos de id., en sesenta y cuatro mil rs. vn. 64000
- D. Manuel Iturbide remató una pieza de 3 robadas á Sanducelay término de Pamplona, del convento de Carmelitas de id., en tres mil seiscientos. 3600
- El mismo remató otra id. de dos robadas y ocho almutadas á S. Juan de La Cádena, de id., en tres mil ochocientos rs. vn. 3800
- D. Manuel Iturbide remató una tierra á Viritirbu, de 7 robadas, de id., en cinco mil ciento. 5100
- El mismo remató otra id. de 4 robadas á Sta. Lucia, de id., en cinco mil trescientos. 5300
- Doña Tomasa Elizalde remató una sierra de 5 robadas y 8 almutadas á Abejeras, de id., en seis mil ciento. 6100
- La misma remató otra id. de 5 robadas á Sador de id., en tres mil trescientos treinta con treinta mrs. 3330 30
- La misma remató otra id. de 5 robadas al Fuerte del Principe de id., en dos mil seiscientos sesenta y cuatro con veinte y cuatro. 2664 24
- La misma remató otra id. de 10 robadas á Sanducelay, de id., en ocho mil doscientos. 8200

- La misma remató otra id. de 5 robadas en la Playa de la Magdalena, de id. en cinco mil seiscientos cincuenta. 5650
- La misma remató otra id. de 4 robadas al camino de Arazuri, de id., en mil novecientos noventa y ocho con diez y ocho. 1998 18
- La misma remató otra id. de 5 robadas y 8 almutadas á Iturrama de id., en seis mil trescientos cincuenta. 6350
- La misma remató otra id. de 2 robadas á Solchate de id., en mil novecientos noventa y ocho con diez y ocho. 1998 18
- La misma remató otra id. de 3 robadas y 8 almutadas á Puente Miluce, en id. de id., en mil novecientos noventa y ocho con diez y ocho. 1998 18
- La misma remató otra id. de 4 robadas y 12 almutadas á Sador de id., en dos mil seiscientos sesenta y cuatro con veinte y cuatro. 2664 24
- Leon 22 de Agosto de 1840. = Radillo.

ANUNCIOS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales del Obispado de Leon correspondientes á la Lista 2.^a; lo que se hace saber á los interesados para su gobierno.

Se compran, y venden por comision particular en la calle de la Tesoreria N.º 6, las certificaciones de deuda sin interés, los vales reales no consolidados, las inscripciones de renta perpetua de España, ó sean títulos al portador del 4 y 5 p. 100 las escrituras de gremios. Don Isidro Llamazares es el encargado para este efecto.

En la Escuela de Doña Juliana Remender, sita frente á la puerta del Castilla de esta ciudad, se admiten pupilas al precio de 4 rs. diarios sin ponerles cama, y 5 poniéndosela, donde se las dará un trato regular, y se las enseñará toda clase de labores propias de su sexo, leer, escribir y contar, el francés, y otras labores que servirán de adorno en las jóvenes. Advertiendo que ofrece enseñarlas todo en el preciso término de tres años, y antes si son de talento despejado.